

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

134

Piura,

17 AGO 2017

VISTOS:

El Informe N° 090-2017/GRP-440000 de fecha 26 de abril de 2017, el Memorando N° 1450-2017/GRP-410000 de fecha 13 de junio de 2017, el Memorando N° 206-2017/GRP-440320 de fecha 16 de junio de 2017, la Carta N° 032-2017/GRP-440330-JACM recepcionada en fecha 25 de julio de 2017, el Informe N° 728-2017/GRP-440330 de fecha 26 de julio de 2017, el Informe N° 445-2017/GRP-440300 de fecha 31 de julio de 2017, el Informe N° 08-2017/GRP-440320-QJGY de fecha 08 de agosto de 2017, el Informe N° 606-2017/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2017, relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 090-2017/GRP-440000 de fecha 26 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional, priorización y certificación para la elaboración de Términos de Referencia para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343;**

Que, mediante Memorando N° 1450-2017/GRP-410000 de fecha 13 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, para informar que garantiza la cobertura presupuestaria para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343,** por un monto ascendente de S/. 80,642.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), para lo cual se adjunta la nota Modificatoria Presupuestal N° 518, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 206-2017/GRP-440320 de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina de programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la Certificación Presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343;**

Que, mediante Carta N° 032-2017/GRP-440330-JACM recepcionada en fecha 25 de julio de 2017, el Ing. Juber Adilson Castro Mego, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343;**

Que, mediante Informe N° 728-2017/GRP-440330 de fecha 26 de julio de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, otorga conformidad y eleva a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343,** recomendando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 445-2017/GRP-440300 de fecha 31 de julio de 2017, la Dirección General de Construcción eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de disponer a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, emita la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 08-2017/GRP-440320-QJGY de fecha 08 de agosto de 2017, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12, 14, 159, 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

134 Piura,

17 AGO 2017

DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343, por un Valor Referencial de S/. 80,642.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria indirecta y con un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante el Informe N° 606-2017/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia **PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343**, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y Vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LA ISLILLA PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 382343, por un Valor Referencial de S/. 80,642.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria indirecta y con un sistema de contratación a Suma Alzada;

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 1450-2017/GRP-410000 de fecha 13 de junio de 2017, por un monto ascendente de S/. 80,642.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), para el financiamiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGOAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

